



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

**DECRETO.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZA POST OBLIGATORIA, CURSO 2022/2023 CURSADOS FUERA DE LA ISLA, MOTIVADO POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA PRODUCIDA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON FEDEPALMA.**

VISTO convenio de colaboración suscrito por la entidad FEDEPALMA y el Ayuntamiento de Tazacorte que tiene por objeto, regular el marco de colaboración y establecer los compromisos entre FEDEPALMA y el ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE en orden a que la primera entregue una parte de las donaciones existentes en la cuenta bancaria citada con anterioridad, y la segunda reparta los fondos transferidos con criterios objetivos para fines sociales en la isla de La Palma, en concreto a ayudar a los jóvenes de la isla de La Palma que se vieran afectados en la continuidad de sus estudios que cursen fuera de la isla, motivado por la situación de emergencia producida por la erupción volcánica en la isla de La Palma, en una cuantía que asciende a 9.800 euros.

VISTO que, mediante publicidad a través de Bando de Alcaldía se procedió a la creación de un registro municipal de estudiantes afectados/as por la erupción del volcán de Cumbre Vieja, que cursen estudios post obligatorios fuera de la isla, y que consten inscritos en el registro único de afectados/as por la erupción del volcán, a los efectos de valorar posibles ayudas de emergencia.

VISTO que, consta en el expediente requerimientos de subsanación de documentación realizados a los solicitantes que debían proceder a la subsanación de documentación en el plazo establecido para ello.

VISTO el INFORME emitido por la Concejaladel Área de Educación para el otorgamiento de las ayudas económicas en ejecución del convenio de colaboración suscrito por este Ayuntamiento con la entidad FEDEPALMA de fecha 8 de febrero de 2022, en el cual se concretan las solicitudes presentadas y las ayudas aceptadas, haciendo referencia a la ayuda concebida a cada solicitante que ha cumplido los requisitos necesarios para ser beneficiario de las referencias ayudas.

VISTA la Retención de Crédito emitida por la Intervención de Fondos Municipal de fecha 18 de mayo de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

confiere el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HA RESUELTO:**

## RESUELVO

**PRIMERO.** Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a las ayudaseconómicas con cargo al convenio de colaboración suscrito por la entidad FEDEPALMA y el Ayuntamiento de Tazacorte que tiene por objeto, regular el marco de colaboración y establecer los compromisos entre FEDEPALMA y el ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE para la realización de estudios de enseñanza post obligatoria, curso 2022/2023 cursados fuera de la isla, motivado por la situación de emergencia producida por la erupción volcánica, dirigidas a estudiantes residentes en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, para atender a los gastos asumidos durante el curso 2022/2023, concedidas a favor de los siguientes beneficiarios, siendo el reparto de concesión, según informe de la Concejala Delegada del Área de Educación:

AYUDAS ACEPTADAS	
APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA CONCEDIDA
ACOSTA ACOSTA, AIDÉ	337,93€
ACOSTA LEÓN, JAVIER	337,93€
ACOSTA PÉREZ, LORENA	337,93€
ACOSTA RAMÓN, CARLOS	337,93€
ACOSTA SÁNCHEZ, DIEGO	337,93€
CABRERA CARBALLO, ALBA	337,93€
CAMACHO CHACÓN, DAVID	337,93€
CAPOTE HERNÁNDEZ, ALEXIA	337,93€
ELVIRA ACOSTA, KIRIAN	337,93€
FUENTES GÓMEZ, LETIZIA	337,93€
GONZÁLEZ BETANCOR, KEVIN	337,93€
HERNÁNDEZ RUIZ, JAVIER	337,93€
GONZÁLEZ TORRES, VÍCTOR	337,93€
LEÓN GONZÁLEZ, DAVID	337,93€
LEAL ACOSTA, CLAUDIA	337,93€
MARTÍN ARROCHA, IKER	337,93€
MARTÍN GONZÁLEZ, SHEILA	337,93€
MARTÍN MARTÍN, JESSICA	337,93€
MARTÍN PÉREZ, DAVID KIRIL	337,93€
MARTÍN PÉREZ, SANDRA	337,93€
MATEOS ACOSTA, SELENA	337,93€
PÉREZ YANES, IRIANA	337,93€
PÉREZ YANES, SAÚL	337,93€
RODRÍGUEZ MARTÍN, SHEILA	337,93€





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE  
TACACORTE  
C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

SALAZAR MARTÍN, BRUNO	337,93€
SANFIEL MORALES, ALBERTO	337,93€
SANFIEL MORALES, CLAUDIA	337,93€
SILVA SIMÓN, JOSE ANTONIO	337,93€
TOSARELLO, MIRKO	337,93€

**SEGUNDO.** Así mismo, se detallan las solicitudes denegadas y el motivo de las mismas:

AYUDAS DENEGADAS	
APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
ACOSTA ACOSTA ,ABEL	ESTUDIOS EN LA ISLA DE LA PALMA
ACOSTA RAMÓN, JAVIER	ESTUDIOS EN LA ISLA DE LA PALMA
ACOSTA SÁNCHEZ, DIEGO	PRESENTADA FUERA DE PLAZO
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M. DESIRÉ	ESTUDIOS EN LA ISLA DE LA PALMA
LORENZO ACOSTA, NACOR	ESTUDIOS EN LA ISLA DE LA PALMA
LORENZO BARRETO, MIGUEL	ESTUDIOS EN LA ISLA DE LA PALMA
LUIS ALEMÁN, ROSENDO	PRESENTADA FUERA DE PLAZO
MARTÍN PÉREZ, SARA	ESTUDIOS EN LA ISLA DE LA PALMA
RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN, JOEL	ESTUDIOS EN LA ISLA DE LA PALMA
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SUSANA	ESTUDIOS EN LA ISLA DE LA PALMA
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, A. YAMILET	ESTUDIOS EN LA ISLA DE LA PALMA
RUIZ ÁLVAREZ, MÓNICA	ESTUDIOS EN LA ISLA DE LA PALMA
SÁNCHEZ PLASENCIA, NAYLET	ESTUDIOS EN LA ISLA DE LA PALMA

**TERCERO.** Ordenar el pago y ejecución de las cantidades establecidas con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.2310.48029 del año 2023, AYUDAS VOLCÁN CUMBRE VIEJA, a fin de hacer frente al compromiso de gasto adquirido con la concesión de ayudas económicas para la realización de estudios de enseñanza post obligatoria, dirigidas a estudiantes residentes en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, que se vieran afectados en la continuidad de sus estudios que cursen fuera de la isla, motivado por la situación de emergencia producida por la erupción volcánica en la isla de La Palma, para atender a los gastos asumidos durante el curso 2022/2023.

**CUARTO.** Notificar a los interesados la presente resolución mediante publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Corporación. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación,





TAZACORTE  
C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 24 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE,**  
**Fdo.: David Ruiz Álvarez**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

